

Al contestar refiérase
al oficio n.º **6985**

18 de marzo de 2025
DJ-0495

Licda. Daniella Agüero Bermúdez
Jefe de Área Legislativa VII
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Correo electrónico: dab@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Comunicación de no emisión de criterio respecto al proyecto de ley “*LEY PARA LA SANCIÓN DEL DELITO DE LAS FALSEDADES PROFUNDAS: ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 237 AL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4373 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1970 Y SUS REFORMAS*”, expediente legislativo n.º 24.589.

Nos referimos a su oficio n.º AL-CPAJUR-1539-2025 del 17 de marzo de 2025, recibido vía correo electrónico el mismo día, por el cual se somete en consulta el proyecto de ley “*LEY PARA LA SANCIÓN DEL DELITO DE LAS FALSEDADES PROFUNDAS: ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 237 AL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4373 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1970 Y SUS REFORMAS*”, tramitado bajo el expediente legislativo n.º 24.589, mediante el cual se pretende la creación de un nuevo tipo penal.

Sobre el particular, nos permitimos hacer de su conocimiento que, una vez revisado el contenido del proyecto en mención, se considera que el mismo no tiene una relación directa con la materia de Hacienda Pública y sus componentes objetivos, por lo que el Órgano Contralor no formula observaciones en lo que a dicho expediente legislativo se refiere.

Atentamente,

Jaínse Marín Jiménez
Gerente Asociado

José David Vélez Matamoros
Fiscalizador Asociado

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

JMJ/JDVM
Cc: Despacho Contralor, CGR.
G: 2025001037-24.